

**Novena Sesión Extraordinaria 2009
Resoluciones del Comité de Información
7 de agosto de 2009**

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó la documentación para atender el recurso de revisión interpuesto en contra de Diconsa en la solicitud de información 2015000005709.</p> <p>Derivado del acuerdo 04/Ext_07/2009 del Comité en su Séptima Sesión Extraordinaria 2009, la Unidad de Enlace dio respuesta a dicha solicitud indicando que la información que se refiere a los precios unitarios no se puede proporcionar debido a que se encuentra clasificada como reservada con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), Artículo 14 fracción II; y la Ley de Propiedad Industrial, Artículo 82; y de conformidad con la resolución del recuso de revisión 4679/07 del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). Cabe señalar que en dicha resolución se prevé la entrega de la información cuando hay más de dos proveedores de acuerdo con el principio de máxima publicidad y disponibilidad establecido en el art. 6 de la LFTAIPG, pero dicho principio no es aplicable en este caso dado que el esquema de compra para cada producto del programa de desayunos escolares se realiza bajo contratos p</p>	<p>Acuerdo 01/Ext_09/09. Con relación al recurso de revisión 3205/09 por la respuesta a la solicitud 2015000005709, el Comité de Información acordó que la Dirección de Comercialización incluyera las sugerencias de los miembros e invitados dentro de los alegatos. Que posteriormente se envíen a la Unidad Jurídica para revisión y verificación de dichas inclusiones, para después ser firmados por los miembros del Comité y finalmente presentarlos ante el IFAI.</p>
<p>Se solicitó al Comité la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 2015000006909 mediante la cual se requiere a Diconsa información relacionada con los Consejos Comunitarios de Abasto dado que aún se continúa la búsqueda de la misma y con el fin de cumplir con los procedimientos establecidos.</p>	<p>Acuerdo 02/Ext_09/09. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Artículo 71 de su Reglamento, el Comité de Información autoriza la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud número 2015000006909 en virtud de que es necesario contar con el tiempo necesario para dar cabal cumplimiento a lo requerido por el solicitante.</p>